



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 087--2024-GGR-GR PUNO

Puno, 18 ABR. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGO 0020240003631, sobre aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario, para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 69-2024-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000121-2024-GRP/ORA, de fecha 17 de abril del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: SOLICITO ACTO RESOLUTIVO REFERENTE A AMPLIACIONJDE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 69-2024-OEC/GRPUNO-1.

REF.: PROVEIDO 007592-2024-GRP/ORA(17ABR2024)...

De mi consideración, previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento remitido por el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones informa respecto a AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUETAL del procedimiento de selección, teniendo como mejor oferta el monto de S/. 490,000.00 monto que supera el valor estimado de S/. 57,864.00 y que mediante carta N° 002-2024-GRP/DEC/TICONSUR/JHTF-GG el contratista reduce hasta 484.000.00 monto que aun supera el valor estimado en 33.000.00 del monto presupuestado inicialmente 451.000.00 procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 69- 2024-OEC/GR PUNO-1

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su (sic.) 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos precedentemente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo..."; y

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001622, al Informe N° 000121-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 009343-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestarios por Treinta y tres mil con 00/100 Soles (S/ 33,000.00), para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 69-2024-





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 087 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 18 ABR. 2024



OEC/GR PUNO-1 ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGIÓN PUNO."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
Gerencia General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL